

tera de Industria, Comercio, Turismo e Integración por ausencia del titular; y,

De conformidad con el Artículo 220º de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

1º— Encargar a partir del 19 de marzo de 1985 y mientras dure la ausencia del titular, la Cartera de Industria, Comercio Turismo e Integración al Ing. Juan Inchásutegui Vargas, Ministro de Energía y Minas

2º— La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

AUTORIZAN VIAJAR A LOS EE.UU. AL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0066—85—PCM

Lima, 18 de marzo de 1985

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el viaje a Washington — Estados Unidos de Norteamérica del 19 al 24 de marzo de 1985 del Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura, con la finalidad de tratar con el Bco. Mundial asuntos relacionados con el Préstamo al Banco Agrario del Perú; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 217—Ley del Poder Ejecutivo, 4º del Decreto Supremo Nº 053—84—PCM y 44º del Decreto Legislativo Nº 316;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje a Washington — Estados Unidos de Norteamérica del 19 al 24 de marzo de 1985 del Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, Ministro de Agricultura para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

2º— Los gastos que demande el citado viaje serán sufragados por el Ministerio de Agricultura.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros.

EDUCACION

TRASLADAN LOS RESTOS DEL DR. JOSE URIEL GARCIA A LA CIUDAD DEL CUSCO

RESOLUCION SUPREMA Nº 083—85—ED.

Lima, 18 de Marzo de 1985.

CONSIDERANDO:

Que los restos del eminente peruanista cuzqueño doctor José Uriel García yacen en Lima debiendo ser trasladados a su tierra natal;

Que en tal sentido se han expresado autorizadas opiniones que cuentan con la anuencia de los hijos y familiares del ilustre maestro desaparecido; y,

Que además de su notable participación en el campo académico el doctor José Uriel García sirvió a la Nación destacadamente como Senador de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Trasládese los restos del doctor José Uriel García a la ciudad del Cuzco para que reciban los honores correspondientes en su tierra natal, no sólo en el orden oficial sino con la participación de las instituciones y la ciudadanía. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

ECONOMIA Y FINANZAS

SUSTITUYEN TEXTO DEL ART. 160º DE LA LEY Nº 24030

DECRETO SUPREMO Nº 107—85—EF.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16º de la Ley Nº 24030 ha creado el Impuesto de Promoción Municipal;

Que el referido artículo 16º dispone que la distribución mensual de lo recaudado para el im-